



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

CERETÉ – CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CODIGO DEL JUZGADO 231624089001

CALLE 12 No 11-14 PISO 2- CALLE EL CARMEN- Teléfono 7747491-

j01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cereté, cinco (05) de agosto de dos mil veintiunos (2.021).

RAD. No. 23162-4089-001-2021-00302-00

Entra al Despacho la presente demanda de **CORRECCION DEL APELLIDO EN LA CERTIFICACION EXPEDIDA POR REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, la cual fue presentada en legal forma, a través de apoderado, por el doctor **ALVARO BURGOS PEÑATE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.056.867 y T.P No. 13697 del C.S.J en calidad de apoderado judicial del señor **ISMAN ANTONIO PEREZ BUSTAMANTE** identificado con la cedula de ciudadanía No.78.026.565

La demanda reúne los requisitos de Ley establecidos en el Art. 82 y 83 Del C.G.P, en concordancia con el Numeral 11 del Art. 577 Ibídem, motivo por el que este Juzgado procederá a su admisión y por ende a imprimirle el trámite correspondiente a esta clase de procesos.

Como pruebas documentales fueron aportados las siguientes: poder para actuar, registro civil de nacimiento expedida por la Notaria de Cerete, fotocopia de la cedula y Certificación expedida por la Registradora Nacional del Estado Civil, expedida el 04 de junio de 2021.

En cuanto a las pruebas testimoniales solicitadas, considera el Despacho que además de estas, debe ser escuchado en Interrogatorio de parte el demandante para que nos manifieste todo lo que sepa y le conste con relación a los hechos plasmados en la demanda.

En razón a lo antes expuesto, se

RESUELVE:

1º). ADMÍTASE la presente demanda de **CORRECCION DE APELLIDO EN LA CERTIFICACION EXPEDIDA POR REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** de fecha (04) de junio de 2021, presentada a través de apoderado doctor **ALVARO BURGOS PEÑATE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.056.867 y T.P No. 13697 del C.S, apoderado judicial señor **ISMAN ANTONIO PEREZ BUSTAMANTE** identificado con la cedula de ciudadanía No.78.026.565, por estar ajustada a Derecho.

2º). Sígase el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria (Núm. 11 del artículo 577 del C.G.P.).

3º). Reconózcasele personería al doctor **ALVARO BURGOS PEÑATE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.056.867 y T.P No. 13697 del C.S, como apoderado judicial del señor **ISMAN ANTONIO PEREZ BUSTAMANTE** identificado con la cedula de ciudadanía No.78.026.565, con las facultades consagradas en el poder adjunto.

4º) Fíjese el día 27 de octubre de 2021 a las 9:00 am para que tenga lugar la audiencia en el presente proceso.

5º). Archívese copia de la demanda y radíquese.

NOTIFÍQUESE:

EL JUEZ,



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aca68922579faa95bd4416efe04ef8b85554c5d20caae4870f45c3bb2ffc14e6**
Documento generado en 05/08/2021 02:08:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>